

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2003-60*

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DÓLARES (\$1,745,000) A LA ADMINISTRACION DE INSTITUCIONES JUVENILES PARA EL PAGO DE RECLAMACIONES CON LAS COMPAÑIAS YOUTH TRACK INC. Y RAMSEY POR SERVICIOS PRESTADOS NO PAGADOS

POR CUANTO: La Ley Núm. 88 del 9 de julio de 1986, conocida como "Ley de Menores", establece en el inciso (b) Artículo 35, el derecho de cada menor a recibir servicios o tratamiento de carácter individualizado que responda a sus necesidades particulares y propenda a su eventual rehabilitación. Conforme con el Plan de Reorganización Número 3 del 9 de diciembre de 1993, la Administración de Instituciones Juveniles se adscribe como componente operacional del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

POR CUANTO: Recae en la Administración de Instituciones Juveniles proteger la seguridad pública del País, responsabilizar a los menores por las faltas cometidas y proveerles los servicios adecuados para que desarrollen las destrezas que les permitan regresar a la libre comunidad.

POR CUANTO: La Administración de Instituciones Juveniles brinda atención a una población de aproximadamente 1,188 menores y les presta servicios de tratamiento y rehabilitación, servicios educativos, de salud, tratamiento de uso y abuso de sustancias controladas

y los programas de desvío que atiende a la población de menores transgresores.

POR CUANTO: En el año fiscal 2002-2003, la Administración de Instituciones Juveniles determinó asumir la administración de los centros privatizados, comenzando con el Centro de Tratamiento Social y de Detención de Ponce Niñas y el Centro de Tratamiento Social de Bayamón. Para el vigente año fiscal 2003-2004, se proyecta asumir la dirección del Centro de Tratamiento Social de Guayama y del Centro de Detención de Bayamón.

POR CUANTO: La Administración de Instituciones Juveniles estableció el Plan de Acción para la Gubernamentalización del Sistema para retomar la provisión del tratamiento y la rehabilitación de los menores transgresores. Esta acción conlleva la notificación de cancelación de los contratos de aquellas compañías privadas que proveían servicios a estos menores.

POR CUANTO: Mediante convenio de estipulación con las Compañías Youth Track Inc. y Ramsey se acordó resolver controversias y reclamaciones de servicios brindados no pagados. Las partes manifestaron acuerdos para todos los fines legales pertinentes por el pago total de \$1,745,000 de los cuales \$995,000 corresponde a la Compañía Youth Track y la diferencia de \$750,000 a la Compañía Ramsey.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que del Fondo Presupuestario libere la suma de un millón setecientos cuarenta y cinco mil dólares (\$1,745,000) a favor de la Administración de Instituciones Juveniles para honrar el pago por los acuerdos de estipulación con estas Compañías.

SEGUNDO: La Administración de Instituciones Juveniles rendirá a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo Presupuestario.

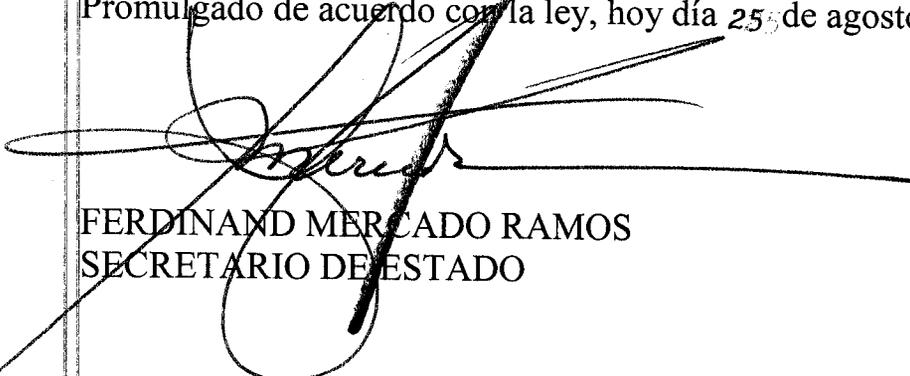
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma hago estampar en ella el Gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 25 de agosto de 2003.



SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 25 de agosto de 2003.


FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO